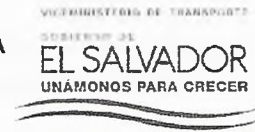




VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas trece minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día ocho de junio del presente año, se recibió por medio de la correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, petición suscrita por la ciudadana

identificada administrativamente con la referencia ciento cuarenta y cinco- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: **“Segmento de la población que posee vehículos en Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla”**.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que suministre la información requerida por la ciudadana.

Que mediante resolución de las trece horas veinte minutos del día veintiuno de junio del presente año, a requerimiento de la DGTO y de conformidad al artículo setenta y uno inciso dos de la Ley de Acceso a la Información Pública, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información solicitada, debido a la complejidad que la misma representa.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia **VMT-DGTO-RPVA-475/2017** de fecha veintitrés de junio del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la Dirección General de Tránsito, quien proporciona en formato digital parque vehicular del de Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese el oficio referencia **VMT-DGTO-RPVA-475/2017** de fecha veintitrés de junio del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la Dirección General de Tránsito.

- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte